

Información de la Orden Quédese en Casa

Órdenes del Gobernador

El Estado de Texas ha anunciado una reapertura escalonada de los negocios y de los servicios. La Orden, emitida por el Gobernador Abbott, sirve de guía para los empleadores, empleados y clientes de negocios reabiertos.

Para obtener más información sobre las órdenes del Gobernador y las normas, visite la [página de recursos y respuesta al coronavirus de Texas](#).

Órdenes de la Ciudad de Austin

Los residentes de Austin-Condado de Travis deben seguir practicando conductas de distanciamiento social, higiene y cubrebocas bajo las órdenes de la Ciudad y del Condado adoptadas el 15 de junio. La "[orden Quédese en casa, salve vidas](#)" reemplaza a la orden original "Quédese en casa-Trabaje seguro". Además de las directrices de higiene, las órdenes disponen que las reuniones sociales de hasta 10 personas deberían ser evitadas o minimizadas, y la socialización en grupos de más de 10 individuos fuera del mismo grupo familiar está prohibida.

Además, se expidió una orden [Quédese en casa, use máscara y cautela de otro modo](#) el 02 de julio de 2020 y una orden [Quédese en casa, use máscara y cautela de otro modo](#) el 22 de junio de 2020, que incluye partes de la [orden de salud y seguridad para negocios](#), expedida el 17 de junio, que instruye a todos los negocios a implementar un plan de salud y seguridad en relación con el COVID-19 para el 23 de junio. La orden también incluye un requisito para empleados y clientes de usar cubrebocas en la mayoría de las circunstancias. Consulte los detalles en las órdenes.

Mientras que el Condado se encuentra en Alerta de la Etapa 4, los individuos vulnerables deberían evitar grupos de más de dos. Tanto la [orden del Condado](#) como la de la Ciudad vencen el 15 de agosto.

El 9 de julio de 2020, el juez Sam Biscoe del [Condado de Travis](#) firmó la [Orden 2020-14 del Juez del Condado; En relación con las restricciones a la comunidad por el COVID-19](#), vigente a partir de las 12:01 a.m. del sábado 11 de julio de 2020 y con continuidad hasta las 11:59 p.m. del 15 de agosto de 2020 a menos que se prorrogue. La orden continúa la declaración de desastre local y la emergencia sanitaria pública para el Condado de Travis. [Visite TravisCountyTx.Gov para saber más](#).

Esto es lo que necesita saber

La Orden de Salud Pública pide a todos los residentes de Austin/Condado de Travis que eviten salidas no esenciales y que se queden adentro el mayor tiempo posible para contener la propagación del COVID-19.

Todavía puede salir de casa para comprar comida, ir a correr, pasear al perro, recoger medicinas, visitar a un médico o para trasladarse al trabajo (si se designa como un negocio esencial o reabierto).

[¿La orden del gobernador ahora requiere que las personas usen un cubrebocas?](#)

Sí. Según la orden del gobernador (GA-29), toda persona mayor de 10 años de edad debe usar una cubierta de la cara sobre la nariz y la boca cuando se encuentre en una entidad comercial u otro edificio o espacio abierto al público, o cuando esté en un espacio público al aire libre, siempre que no sea viable

mantener seis pies de distanciamiento social de la otra persona que no pertenece al mismo grupo familiar.

Las excepciones a este requisito incluyen:

- cuando una persona está sola o en la presencia de únicamente los miembros del mismo grupo familiar o residencia,
- en un único cuarto o espacio;
- cuando se vota, ayuda a alguien a votar, trabaja como supervisor de casillas electorales o administra activamente una elección;
- cuando nada en una piscina, lago o cuerpo de agua similar;
- cuando se provee u obtiene activamente acceso a un culto religioso;
- cuando la visibilidad de la boca es necesaria para la comunicación de una persona hipoacúsica o con ella;
- cuando se come o bebe; cuando se está al aire libre si se puede mantener una separación constante de 6 pies o más;
- cuando se conduce solo o con pasajeros que son parte del mismo grupo familiar;
- o cuando usar una máscara plantea un riesgo mayor a la salud mental o física, seguridad o protección debido a una afección médica, condición de salud mental o discapacidad.

Los padres y tutores de niños menores de 10 años serán responsables de poner máscaras a los niños cuando se encuentren fuera de casa.

Las mascarillas médicas clasificación (N95) y quirúrgicas deberán reservarse únicamente para los profesionales médicos y personal de primeros auxilios. Ejemplos de cómo hacer cubrebocas se pueden encontrar bajo "[Usted y su familia](#)" y del CDC.

Preguntas frecuentes

¿Puede realizar alguien una venta de garaje?

No, según las órdenes de la ciudad, del condado y estatales vigentes, no se permiten las ventas de garaje. Todas las órdenes requieren que los individuos minimicen las reuniones sociales y el contacto en persona con personas que no pertenecen al mismo grupo familiar, a menos que una persona provea o acceda a un negocio o actividad esencial o a un servicio minorista reabierto, realice en traslado esencial o participe en una actividad al aire libre permitida. Una venta de garaje no es un negocio o servicio esencial ni un servicio minorista reabierto.

¿Se puede realizar un servicio fúnebre en un estacionamiento al aire libre si todos permanecen en su carros?

Sí, un servicio fúnebre que se realiza de este modo está permitido bajo las órdenes de la Ciudad y estatales. La Sección 6(e)(xxiv) de la orden Quédense en casa - Trabaje seguro del alcalde del 13 de abril de 2020 dispone que servicios fúnebres, de morgue, cremación, entierro, cementerio y relacionados son servicios esenciales y pueden continuar, siempre que se mantenga el distanciamiento social de seis pies por persona en la mayor medida de lo posible.

Un servicio fúnebre que es un servicio religioso realizado en una iglesia, congregación o lugar de culto también es un servicio esencial y se permite bajo la orden de la Ciudad y estatal. Los participantes en los

servicios religiosos deberían seguir la guía conjunta expedida por el Procurador General y el Gobernador.

¿Significa la orden del Gobernador que todos los empleados, esenciales y no esenciales, pueden regresar a trabajar si se permite que su empresa abra?

Los empresarios que tienen permitido reabrir determinarán la cantidad de empleados que regresarán a trabajar.

¿Qué pasa con las reuniones sociales según la nueva orden ejecutiva?

Las órdenes de la ciudad, del condado y del estado vigentes de quédese en casa requieren que los individuos minimicen las reuniones sociales y el contacto en persona con personas que no pertenecen al mismo grupo familiar. Esto quiere decir que no se permiten las reuniones sociales y las personas pueden salir de sus casas únicamente para proveer o acceder a un negocio o actividad esencial o servicio reabierto, para realizar un traslado esencial o participar en una actividad física al aire libre permitida, incluso una boda, recepción de boda, servicio religioso o funeral siempre que se mantenga la distancia social.

La nueva orden del Gobernador también les recomienda a las personas mayores de 65 quedarse en su casa y mantener la distancia social de personas en la casa que han salido de la casa en los últimos 14 días.

Según la nueva orden del Gobernador ¿pueden las personas asistir a funerales, servicios religiosos, bodas, picnics y festivales / reuniones? (¿Y cuántas personas pueden asistir)? (Incluye guía para servicios confesionales, lugares de culto y funerales como PDF para imprimir)

[Guía para servicios confesionales, lugares de culto y funerales](#)

Una versión de esta información está disponible en [inglés](#) | [español](#) | [chino tradicional](#) | [chino simplificado](#) | [vietnamita](#) | [árabe](#)

Funerales: Los funerales están permitidos. Los funerales realizados en espacios cerrados distintos a una iglesia, congregación o lugar de culto, pueden operar con un 25 por ciento como máximo de la ocupación total registrada de la instalación. El límite de ocupación no se aplica para áreas al aire libre. Se debería practicar distanciamiento social.

Servicios religiosos: Un servicio religioso que es realizado en una iglesia, congregación o lugar de culto es un servicio esencial y se permite bajo la orden de la Ciudad y estatal. Los participantes en los servicios religiosos deberían seguir la guía conjunta expedida por el Procurador General y el Gobernador.

Bodas: Bajo la orden del Gobernador GA-21, se permite la apertura de los lugares para bodas y se permiten los servicios requeridos para realizar bodas. Las bodas realizadas en espacios cerrados distintos a una iglesia, congregación o lugar de culto, pueden operar con un 25 por ciento como máximo de la ocupación total registrada de la instalación.

Las instalaciones que operan con un 25 por ciento como máximo de la ocupación total registrada para la instalación pueden proveer servicios de recepción de bodas. El límite de ocupación no se aplica a las áreas al aire libre de la recepción o a las recepciones de bodas al aire libre.

Picnics: Se permiten picnics únicamente entre miembros del mismo grupo familiar. Las órdenes de la ciudad, del condado y del estado vigentes de quédese en casa requieren que los individuos minimicen las reuniones sociales y el contacto en persona con personas que no pertenecen al mismo grupo familiar. Esto quiere decir que no se permiten las reuniones sociales y las personas pueden salir de sus casas únicamente para proveer o acceder a un negocio o actividad esencial o servicio reabierto, para realizar un traslado esencial o participar en una actividad física al aire libre permitida.

Festivales/Reuniones: Los festivales y otras reuniones de ese tipo no tratados específicamente en las órdenes de la Ciudad o estatales no están permitidos. Las órdenes de la ciudad, del condado y del estado vigentes de quédese en casa requieren que los individuos minimicen las reuniones sociales y el contacto en persona con personas que no pertenecen al mismo grupo familiar. Esto quiere decir que no se permiten las reuniones sociales y las personas pueden salir de sus casas únicamente para proveer o acceder a un negocio o actividad esencial o servicio reabierto, para realizar un traslado esencial o participar en una actividad física al aire libre permitida.

¿Abrirán y cuándo las instalaciones de la Ciudad?

El Administrador de la Ciudad determinará el momento adecuado para abrir instalaciones de la Ciudad, incluso piscinas de natación, según datos disponibles respecto de la contención del virus de COVID-19.

¿Puede abrir ESTE negocio? Incluye peluquerías caninas, salas de escape, arte, música y otros.

Las órdenes de la ciudad, del condado y del estado vigentes de quédese en casa requieren que los individuos minimicen las reuniones sociales y el contacto en persona con personas que no pertenecen al mismo grupo familiar. Esto quiere decir que no se permiten las reuniones sociales y las personas pueden salir de sus casas únicamente para proveer o acceder a un negocio o actividad esencial o servicio reabierto, para realizar un traslado esencial o participar en una actividad física al aire libre permitida.

Aventuras en salas de escape: No, esta es una reunión social y no una actividad cuyo acceso está autorizado para las personas.

Peluquerías caninas para todos, no solo asuntos veterinarios: Sí, un servicio no relacionado con la salud es un servicio minorista no esencial permitido. Deben seguir las directrices del Gobernador para servicios reabiertos.

Laser tag/Paint ball: No, esta es una reunión social y no una actividad cuyo acceso está autorizado para las personas.

Guardería canina: Se puede acceder a este servicio únicamente si es parte de la atención veterinaria.

Salas de degustación de vinos: A menos que la sala de cata de vinos entre dentro de servicio de restaurante con comedor bajo la orden del Gobernador GA-21, no puede reabrir. Un establecimiento únicamente califica como un servicio de restaurante con comedor si el restaurante tiene menos del 51 por ciento de sus ingresos en bruto de la venta de bebidas alcohólicas y no tiene obligación de exhibir el letrero del 51 por ciento requerido por la ley de Texas según lo determina la Comisión de bebidas alcohólicas de Texas.

Músicos/clases de música: No, esto no entra en ninguna excepción para las órdenes de la ciudad, el condado o el estado de quedarse en casa y no es un servicio para cuyo acceso las personas tengan autorizado salir de sus casas. Se puede acceder a clases a distancia.

Exhibiciones de artistas/clases: No, esto no entra en ninguna excepción para las órdenes de la ciudad, el condado o el estado de quedarse en casa y no es un servicio para cuyo acceso las personas tengan autorizado salir de sus casas. Se puede acceder a clases a distancia.

Servicios minoristas: Sí, se pueden proveer servicios a través de recogida, entrega por correo o entrega a la puerta del cliente. Los servicios minoristas en tiendas pueden ser provistos si se operan al 25 por ciento como máximo de la ocupación total del establecimiento minorista.

Salón de cosmetología: Sí, pueden abrir a partir del 8 de mayo. Las estaciones de trabajo deben tener 6 pies de distancia y se deben seguir conductas de distanciamiento social, higiene y cubrebocas.

Piscinas: Sí, las piscinas cerradas y al aire libre pueden abrir a partir del 8 de mayo con una capacidad del 25 por ciento. Las piscinas pertenecientes y operadas por la Ciudad de Austin permanecen cerradas.

Gimnasios: No. Se programa la apertura de los gimnasios para el 18 de mayo con una capacidad del 25%. Los vestuarios y las regaderas deben permanecer cerrados.

¿Puede una persona realizar deportes al aire libre?

Los individuos pueden realizar deportes al aire libre que no incluyan contacto con otros participantes y no más de 4 participantes practiquen el deporte en cualquier momento. Los individuos que realizan actividad al aire libre seguirán cumpliendo con los requisitos de distanciamiento social. Se puede obtener más información sobre las canchas de golf de la ciudad en

<https://www.austintexas.gov/department/golf-atx>.

¿Quién determina la ocupación de los negocios?

El Departamento de Servicios de Desarrollo asistirá a los negocios que opten por abrir a determinar la ocupación. Los dueños de negocios pueden encontrar [más información en nuestra página para negocios e industrias](#).

¿Qué pasa si se aplica algún cambio a los asilos de ancianos?

La nueva orden del Gobernador no cambia los requisitos vigentes para los asilos de ancianos locales expedidos por la Autoridad Sanitaria local de Austin-Condado de Travis el 20 de abril de 2020.

¿Qué significa esto para las instalaciones de cuidado infantil? ¿Tienen permitido abrir para trabajadores no esenciales? ¿Hay límites en el número de niños y/o maestros?

Las instalaciones de cuidado infantil pueden seguir operando bajo la GA-26.

¿Cómo afectan o cambian las órdenes del Gobernador la dirección o guía que la Ciudad tiene para la industria de la construcción?

La guía, la señalización y los requisitos expedidos por la Ciudad para la industria de la construcción siguen siendo los mismos. La Ciudad no impondrá una sanción civil o penal por infracciones al requisito de uso de cubrebocas.

¿Sigue vigente la orden de la Ciudad en vista a la nueva orden del Gobernador?

El 2 de julio de 2020, el gobernador emitió la orden del gobernador (GA-29) y una proclamación de enmienda de la orden del gobernador (GA-28). GA-28 todavía se aplica salvo por las modificaciones específicas de GA-29 o de la proclamación del gobernador. En respuesta a la orden y proclamación del gobernador, el alcalde emitió la orden Quédense en casa, use máscara y cautela de otro modo (Orden No. 20200702) el 2 de julio de 2020. Esta orden se aplica junto con la orden y proclamación emitida por el gobernador.

¿Cómo controlará la Ciudad los límites de capacidad a los negocios?

El Departamento de Policía de Austin, el Departamento de Código de Austin y el Jefe de Bomberos de Austin controlarán el límite de ocupación. La primera medida del proceso de aplicación normativa es la educación. Las denuncias posteriores que se verifiquen pueden redundar en sanciones penales.

¿Cómo determinará la Ciudad los límites de capacidad del 50%?

El Departamento de Servicios de Desarrollo asistirá a los negocios a determinar la ocupación. Salvo los servicios de fabricación y trabajadores de oficinas, los miembros del personal o empleados no están incluidos cuando se determinan los límites de ocupación.

¿Qué debería hacer si creo que un negocio no cumple con un límite de capacidad?

Las denuncias deberían ser remitidas al 311.

Como dueño de un negocio, ¿puedo exigir que mis clientes usen cubrebocas?

Sí. Un negocio puede fijar su propia política para requisitos de cubrebocas en el sitio, y la Ciudad recomienda fervientemente que los negocios exijan cubrebocas.

¿Qué está todavía prohibido en la orden del Gobernador?

Los bares y establecimientos similares están cerrados para servicio en persona bajo la orden del gobernador. Los servicios comerciales de canotaje y tubing tienen prohibido operar. Las reuniones al aire libre y sociales de más de 10 personas están prohibidas salvo que se disponga otra cosa.

Las personas tienen prohibido visitar asilos de ancianos, centros de vida a cargo del estado, instalaciones de vida asistida o instalaciones de atención a largo plazo a menos que provean asistencia crítica según lo determinado mediante la guía de la Comisión de Salud y Servicios Sociales de Texas (HHSC).

¿Por qué hay una Orden de Quédense en Casa?

Hay una transmisión sustancial en la comunidad del virus, el cual se propaga fácilmente entre la gente. Mucha gente que tiene el virus no tiene síntomas, o sus síntomas son leves, pero pueden transmitir fácilmente el virus incluso si no se sienten muy mal. Algunas personas que se contagian del virus, especialmente las personas mayores de 60 años, las que tienen sistemas inmunológicos débiles y aquellas con diversas afecciones médicas, pueden tener complicaciones graves y podrían necesitar intervención médica, como oxígeno o ayuda para respirar.

Dado que el virus se transmite fácilmente, al no tener ninguna intervención como esta Orden, mucha gente podría necesitar atención médica, lo cual pondría mucha carga a nuestro sistema de hospitales. Es

posible que no haya suficientes camas o equipo para atender de manera adecuada a la mayoría de la gente gravemente enferma. Es muy importante hacer todo lo que esté en nuestras manos para retrasar la transmisión del virus y “aplanar la curva” para evitar sobrecargar nuestro sistema de cuidado de la salud. Si esto ocurre, significa que tendremos atención médica disponible para las personas enfermas con COVID-19, o para quienes necesitan atención médica de emergencia por accidentes, ataques de corazón, accidentes cerebrovasculares y otras afecciones médicas graves.

¿Puede la ciudad de todos modos implementar una orden de quédese en casa si vence la orden estatal?

Sí. La orden de quédese en casa del 15 de junio de 2020 de la Ciudad de Austin todavía está vigente y se extenderá hasta el 15 de agosto de 2020 y no depende de la existencia de una orden estatal para tener validez.

¿Todavía tengo que usar un cubrebocas cuando ingreso a un negocio abierto bajo las órdenes estatales y de la ciudad?

Todavía les exigimos a las personas seguir usando cubrebocas cuando ingresan a un negocio esencial. Además, todavía deben cumplir con el distanciamiento social de 6 pies y el lavado de manos, porque estas siguen siendo medidas importantes para ralentizar el contagio del virus.

¿Puedo visitar a amigos y familiares?

Las reuniones sociales fuera de los miembros del mismo grupo familiar deberían evitarse y no se recomiendan, y las personas vulnerables sobre todo deberían evitar el contacto social. Se prohíben todas las reuniones públicas y privadas, incluso reuniones de amigos y familias que residen en diferentes casas o unidades de vivienda, de más de 10 personas que sean fuera de una casa o unidad de vivienda individual.

Mientras más podamos limitar el número de interacciones de persona a persona, más podremos esperar más la contención de la propagación.

Las llamadas telefónicas o visitas virtuales no están afectadas y se recomiendan ampliamente. El cuidado de un miembro de la familia, ancianos, menores, dependientes, personas con discapacidades u otras personas vulnerables en otra casa se considera una actividad esencial y no se afecta por esta Orden.

¿Puedo hacer ejercicio o llevar a caminar a mi mascota?

Sí. Las personas pueden ir a caminar, hacer ejercicio o sacar a su mascota, siempre y cuando mantengan el distanciamiento físico de seis pies. Las áreas verdes de parques y senderos de la Ciudad de Austin permanecen abiertos para actividades como caminar, practicar senderismo, correr o montar bicicleta. Sin embargo, algunas instalaciones y amenidades se han cerrado. Ver los detalles completos en las operaciones modificadas del sistema de parques de la Ciudad AQUÍ.

¿Puedo ir a la lavandería?

Sí. Las lavanderías, tintorerías y proveedores de servicio de lavandería se consideran negocios esenciales. Sin embargo, debe mantener el distanciamiento social de las demás personas de la mejor manera posible y lavarse las manos.

¿Qué ayuda hay disponible para víctimas de violencia doméstica?

Si no es seguro que se quede en casa, se le recomienda que encuentre un lugar seguro dónde quedarse durante esta orden. Por favor comuníquese a:

[SAFE](tel:512-267-7233): 512-267-7233

[Hope Alliance](tel:800-460-7233): 800-460-7233

[The National Domestic Violence Hotline \(línea directa nacional para violencia doméstica\)](tel:1-877-863-6338): 1-877-863-6338

[@SAFEatx](https://twitter.com/SAFEatx)

¿Cómo afecta la Orden a la gente sin hogar?

Las personas sin hogar no están sujetas a la orden de quedarse en casa pero se les recomienda que busquen albergue. La Ciudad seguirá trabajando con socios locales y estatales para maximizar los recursos disponibles para la población sin hogar. Hasta la mayor medida posible, los individuos que usen espacios compartidos o al aire libre, deben cumplir con los requisitos de distanciamiento físico y cubrebocas. Para obtener más información, visite www.AustinTexas.gov/Homelessness.

¿Es seguro tener un inspector en mi casa bajo las Órdenes actuales?

Para mantener a los residentes e inspectores seguros, hemos suspendido temporalmente las inspecciones en el interior de viviendas ocupadas cuando hay una amenaza inminente a la vida o a la seguridad.